



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Tegucigalpa (Honduras), con fecha 04 de marzo de 2011, por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, y por otra **VIRTUAL EDUCA**, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras según la Ley Orgánica comprende una Autonomía que es:

1. Pluralismo ideológico, libertad plena de cátedra, de estudio, de investigación y de vinculación de la universidad con la sociedad;
2. La autonomía en la gestión y administración de sus propios recursos, con transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, los entes contralores del Estado y la sociedad en general;
3. La facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades;
4. La facultad para emitir las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar la Ley Orgánica; y
5. La autonomía para manejar sus relaciones laborales y la formulación de las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH tiene funciones que le competen por mandato de la constitución de la República de Honduras para con las demás universidades del país en el cuál dirige y desarrolla la educación superior y

profesional, tanto pública como privada. Por lo tanto, supervisa todo lo que se refiere a la organización y funcionamiento de universidades y centros de educación superior.

En el marco de la excelencia académica, cuenta con un cuerpo docente y administrativo de alto nivel, la infraestructura necesaria, vínculos nacionales e internacionales y una gestión transparente, eficiente, eficaz y democrática.

Actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene 8 Centros Regionales y 9 Centros de Educación a Distancia cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 70,000 estudiantes, aprox. 3,000 Docentes en todo el país.

b) **VIRTUAL EDUCA** es un proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno [XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*].

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)], así como otras organizaciones internacionales e instituciones educativas de reconocido prestigio, entre las que cabe destacar el Parlamento Latinoamericano, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), o la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) - UNESCO.

Virtual Educa cuenta con sedes y representaciones nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece a un enfoque temático y multisectorial de la cooperación multilateral.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

a) Con carácter general, las Partes acuerdan:

- Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.

- Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de Iberoamérica entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Iberoamérica.
- Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en Iberoamérica.

b) Específicamente es objeto del Convenio acordar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH actuara como sede de VIRTUAL EDUCA en Honduras.

c) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras expresa que su representación la ejecutará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT, la Dirección del Sistema de Estudios de postgrados DSEP y el Sistema Universitario de Educación a Distancia SUED quienes trabajaran de manera conjunta y organizada..

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA CONFLICTOS

SOLUCIONES DE

Las diferencias de naturaleza, sobre interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación, se solucionarán en base a la Ley de Conciliación y Arbitraje vigente en el País

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH recae en:

Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología DEGT
Dirección del Sistema de Estudios de postgrados DSEP
Sistema Universitario de Educación a Distancia SUED
Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH
1° Planta Edificio Administrativo, Blv. Suyapa, Ciudad Universitaria,
Teléfono: (504) 235-3361, (504) 232-2110
Correo electrónico: degt@unah.edu.hn, dsep@unah.edu.hn, sued@unah.edu.hn

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por VIRTUAL EDUCA recae en:

Secretaría General de Virtual Educa
Calle de Agastia, nº 60
28043 Madrid (España)
Teléfono: + (34) 91 883 7189
Correo electrónico: jorge@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Universidad Nacional
Autónoma de Honduras



Julieta Castellanos
Julieta Castellanos
Rectora

Por Virtual Educa

Jorge Rey Valzacchi
Secretario General Adjunto